Ministerio de Bienes Nacionales
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF.: Derógase Resolución Exenta N° 334 de fecha 13-11-2006 de esta Secretaría Regional Ministerial.

PUERTO MONTT, 17 ABR. 2018

EXENTA B - Nº 000559 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 334 de fecha 13-11-2006, de esta Secretaría Regional, el Informe de Fiscalización de fecha 24-07-2017; el Ord. N° 42 de fecha 13-06-2017 del Director Regional Decima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 61 del 23/03/2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 334 de fecha 13-11-2006, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Hacienda – Servicio de Impuestos Internos**, para complementar la Destinación dispuesta por R.E. N° 161 de 21-07-2005, una dependencia fiscal ubicada en el Primer Piso del Edificio de la Gobernación Provincial Llanquihue, ubicado en calle San Martín N° 80, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº X-3-10.840-C.U., cómo lote N° 4, Piso 1, con una superficie de 11,60 m2 , por cuanto el Director Regional Decima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos informó en Ord. Nº 42 de 13-06-2017 la restitución de la dependencia que se le destinó.

II.- Se hace presente que la propiedad antes mencionada será recepcionada por esta Secretaria regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución y que los gastos derivados de los consumos básicos (agua potable y electricidad) deben estar debidamente cancelados al momento de la recepción del inmueble.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial

JORGE MORENO OYANADEL
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

JMO/GOA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado
2.- Unidad de Bienes Nacionales
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad de Resoluciones
5.- Partes y Archivo